

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS RUTAS
DESAFÍO MTB - RUTA DEL SANTUARIO DE VILLA QUINCHAO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

2344

PUERTO MONTT, _____

18 AGO 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°639 de fecha 16.08.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Quinchao; Correo electrónico de fecha 18.08.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 16.08.2022 mediante Ord. N°639 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad deportiva Desafío MTB – Ruta del Santuario de Villa Quinchao requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE CIRCUITO QUE COMPRENDE DESDE IGLESIA VILLA QUINCHAO CONTINUANDO EN RUTA W589 CON DESVÍO EN CAMINO TRAIQUÉN HACIA PUNTA CHEQUIAN HASTA MUELLE EMPRESA INVERMAR, SE RETOMA RUTA W589 TENIENDO COMO DESTINO FINAL LA EXPLANADA IGLESIA VILLA QUINCHAO, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2022, DESDE LAS 11:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en circuito que comprende desde Iglesia Villa Quinchao continuando en Ruta W589 con desvío en camino Traiguén hacia Punta Chequián hasta muelle empresa Invermar, se retoma Ruta W589 hasta explanada Iglesia Villa Quinchao, para realizar la actividad deportiva Desafío MTB – Ruta Santuario de Villa Quinchao el día 20 de agosto de 2022 desde las 11:00 horas a las 14:00 horas.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad, la Ilustre Municipalidad de Quinchao, cuyo responsable de la actividad es don René Garcés Álvarez.

4. La Ilustre Municipalidad de Quinchao, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las actividades deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS**



BDPV / ECM / FYR / cyg

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Quinchao;

Prefectura de Carabineros Chiloé N° 26;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl